



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS Junio 2015



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

DR. JOSÉ M. DABBENE – PRESIDENTE

DRA. VICTORIA P. GOTTA – SECRETARIA

INDICE DE ORDENANZAS JUNIO

78.15.- Ratificación Convenio de Adhesión Boletó Educativo Gratuito.-

79.15.- Remate público de inmuebles municipales. Autorización al PEM.-

80.15.- Designación miembros Junta electoral municipal.-

81.15.- Modificación Ord 216.14 SI.VA.VI.-

82.15.- Aceptación donación al Hospital Dr. Diego Montoya.-

ORDENANZA Nº: 78

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º: RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado entre la MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Juan Pablo Rujinsky con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Señor Director General de Transporte Ing. Marcelo Daniel Mansilla, con fecha 31 de marzo de 2015, que como anexo se acompaña al presente.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2015



Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE

ORDENANZA Nº: 79

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º: Autorízase al P.E. a disponer la venta, mediante remate público al mejor postor, de los inmuebles municipales que se describen a continuación: a) Lote 16 de la **Manzana 97**; ubicado en el denominado **Loteo Escobedo**; b) Lotes 30, 41 y 48 de la **Manzana 107**; Lotes 42 y 44 de la **Manzana 116**; Lote 29 de la **Manzana 121**; ubicados en el denominado **Loteo Giecco**;

Artículo 2º: La venta por remate público de los lotes citados en el artículo 1º tendrán la siguiente base: el lote del inc. a) la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) y los lotes del inc. b) la suma de sesenta mil pesos (\$ 60.000), debiendo abonarse la mitad del precio resultante el día de la subasta, más la comisión del martillero, y el saldo dentro de los treinta días de realizado el remate.

Artículo 3º: El lugar, fecha y hora de la subasta serán establecidos por decreto del P.E., como también la publicación correspondiente.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2015



Artículo 4º: El martillero actuante será designado por decreto del P.E., y percibirá una comisión del 3 % del comprador exclusivamente, no pudiendo en ningún caso percibir comisión de la Municipalidad.

Artículo 5º: La postura mínima será de pesos mil (\$1000). La falta de pago, en tiempo y forma, del mejor postor, generará una multa del diez por ciento del precio de la subasta en concepto de daños y perjuicios, quedando a criterio del P.E. adjudicar el bien al siguiente postor.

Artículo 6º: La escritura traslativa de dominio será otorgada previo pago de la totalidad del precio, siendo a cargo del comprador la totalidad de los gastos de escrituración.

Artículo 7º: En el supuesto de que luego de realizada la subasta, quedare algún lote remanente de los enunciados en el Art. 1º, queda facultado el P.E.M a proceder a la venta de los mismos a aquellas personas que manifiesten expresamente su voluntad de adquirirlos. A tal fin se deberá abrir un registro que estará a disposición de los interesados en adquirir los terrenos remanentes, en el Departamento de Viviendas Municipal, por un plazo de 5 días hábiles. Dicho registro se deberá dar a conocer mediante la publicación en el semanario El Herald y medios radiales locales. En el supuesto que el número de interesados supere la cantidad de terrenos disponibles, la venta se definirá mediante sorteo con intervención de escribano público en los días y horas que fije el P.E.M.

Artículo 8º: El precio de venta será el establecido como base de la subasta más un cuarenta por ciento (40%), para cada uno de los lotes, de contado o financiado, mediante la entrega del veinticinco por ciento (25%) del valor y el saldo en hasta seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, aplicándose la tasa de interés de financiación prevista en la Ordenanza Tarifaria Vigente, sobre el saldo (hoy 1,5 %).

Artículo 9º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2015



Artículo 10º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 10/06/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 79/2015

El presente tiene como finalidad la venta de lotes de terreno de titularidad del Municipio. Los terrenos objeto de la presente fueron vendidos oportunamente a adherentes de planes de vivienda Municipal, y ante la manifestación de los adquirentes por boleto de querer transferir el lote, la Municipalidad hizo uso de la facultad concedida en la cláusula 6º del contrato en donde se estipuló: *“la Municipalidad, en el caso de que el comprador decida enajenar el terreno, luego de notificado, tiene un plazo de 30 días para ejercer su derecho de preferencia de comprar el bien, pagando el precio abonado por el comprador”*.

La Municipalidad al adquirir los lotes no solamente abono el precio pagado por los adherentes compradores sino también el monto abonado por estos a la Cooperativa de



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2015



Energía Eléctrica en concepto de Obra de Red domiciliaria e hizo la asunción de deuda de dicha obra respecto de cada uno de los lotes;

En virtud de la erogación de dinero que debió realizar este Municipio para adquirir los lotes objeto de la presente, es necesario proceder a la venta y poder recuperar esos fondos para las rentas generales de la Administración Municipal.

Se remarca, asimismo, que la base establecida es la fijada por valuación de personal jerárquico del Municipio. Se adjuntan constancias documentales (Anexo II).

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE

ORDENANZA Nº: 80

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Designase como miembros titulares de la junta electoral municipal al Sr. Marcelo Eduardo Cersofios, DNI 17.967.362 y a la Sra. Adelaida Paola Borgiattino DNI 30.645.305 y como miembro suplente al Sr. Víctor Máximo Mecchia DNI 6.447.055.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2015



Que, el Sr. Presidente de la junta electoral municipal, Dr. Héctor Bruno, ha manifestado la necesidad de cubrir las vacantes dejadas por las dimisiones presentadas por la Sra. Ivana Maricel Caeiro, el Sr. Sergio Alberto Mina y el Sr. Gustavo Maritano como miembros suplentes y titulares respectivamente.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa contenida en la C.O.M. es que resulta necesario proceder a los nombramientos de nuevos integrantes de la J.E.M. en los puestos vacantes a causa de las renunciaciones presentadas.-

Que, todos los miembros propuestos cumplen con los requisitos para ser concejal y no se encuentran alcanzados por las incompatibilidades e inhabilidades previstas por la ley fundamental.

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE

ORDENANZA Nº: 81

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modificase el artículo 17 de la ordenanza Nº 216/2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2015



“Artículo 17º: El profesional a cargo del proyecto y/o Dirección Técnica de la obra, será elegido por el adherente al Sistema de Viviendas SI.VA.VI V. Los aranceles a abonarse al efecto y su forma de pago, serán fijados por el Departamento Municipal de Viviendas, no pudiendo ser éstos menores a los establecidos por el Colegio Profesional correspondiente.”-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 10/06/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 81/2015



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2015



Que la presente modificación obedece a necesidades funcionales en el proceso de ejecución de los planes SI VA VI V, tendientes a agilizar los trámites relacionados con la elección de los profesionales a cargo de los mismos.-

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE

ORDENANZA Nº: 82

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:

Art. 1: “Autorizase al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 63.740) de parte de MIKITO S.A, CUIT 33-60148690-9, los que deberán ser destinados a la adquisición de un sillón Odontológico Completo para el Centro Periférico Pediátrico Nº 2-Dr. José Rujinsky, dependiente del Hospital Municipal Dr. Diego Montoya.-

Art.2: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2015



FECHA DE SANCIÓN: 10/06/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 82/2015

Que, de conformidad a lo establecido por el art. 61 inc. 33 de la Carta Orgánica Municipal resulta necesaria la autorización de ese Honorable Cuerpo para la aceptación de las donaciones efectuadas al Municipio.-

En el presente caso se trata de la donación de una suma de dinero, por parte de la firma Mikito S.A, con el cargo específico que dicho monto de dinero deberá utilizarse en la adquisición de un Sillón Odontológico Completo para el Centro Periférico Pediátrico N° 2- Dr. José Rujinsky.-

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS Junio 2015



PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

INTENDENTE : JUAN PABLO RUJINSKY

Sec. De Gobierno : JORGE CRAVERO

Sec.de Hacienda : Cr. LUIS SANCHEZ

Sec. De Obras Públicas : Arq. JORGE BALDI

Índice de Decretos

367/2015 04/06 SUSPENSIÓN PREVENTIVA AGENTE MUNICIPAL.

368/2015 04/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CARITAS LAS VARILLAS.

369/2015 04/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. DEPORTE ADAPTADO.

370/2015 09/06 SUSPENSIÓN AGENTE MUNICIPAL.

371/2015 09/06 SUBS.ECON.NO REINTEGRABLE COLEGIO -MUNICIPAL DE ARTE.

372/2015 09/06 CERTIFICACIÓN CURSO DE CAPACITACIÓN "TALLER TEORICO PRACTICO SOBRE PODA DE ARBOLADO URBANO".

373/2015 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – LUIS MARTÍNEZ.

374/2015 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – ANDREA DEL VALLE PEREYRA.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2015



- 375/2015 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- NADIA ZAMORA.
- 376/2015 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – LORENA ALEJANDRA CEBALLOS.
- 377/2015 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – REBECA GIMÉNEZ.
- 378/2015 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – MICAELA ALEJANDRA MOLINA.
- 379/2015 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – MARISA BORELLO.
- 380/2015 10/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS.
- 381/2015 10/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – MONICA ACOSTA.
- 382/2015 10/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – DIRECCIÓN DE DEPORTES MUNICIPAL.
- 383/2015 12/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – ASOCIACIÓN CIVIL S.O.S ANIMALES.
- 384/2015 12/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – MIGUEL ÁNGEL RODRIGUEZ.
- 385/2015 12/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – COMISIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PATÍN ARTÍSTICO.
- 386/2015 12/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.
- 387/2015 12/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – ESCUELA MUNICIPAL DE AJEDREZ.
- 388/2015 12/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – DIRECCIÓN DE DEPORTES MUNICIPAL.
- 389/2015 12/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – DIRECCIÓN DE CULTURA MUNICIPAL.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2015



390/2015 12/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO.

391/2015 12/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA.

392/2015 12/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – NELSO NICOLÁS BOSSIO.

393/2015 12/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – PAMELA JUAREZ.

394/2015 12/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – NATALIA ESCUDERO.

395/2015 12/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – DIR. DE DEPORTES.

396/2015 12/06 INVITACIÓN ACTO DEL DÍA DE LA BANDERA - POBLACION ESCOLAR VARILLENSE.

396 BIS/2015 15/06 PROMULGACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL Nº 78/2015.

397/2015 15/06 PROMULGACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL Nº 79/2015.

398/2015 15/06 PROMULGACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL Nº 80/2015.

399/2015 15/06 PROMULGACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL Nº 81/2015.

400/2015 15/06 PROMULGACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL Nº 82/2015.

401/2015 15/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – NORIS ZARATE.

402/2015 15/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – MARISA ROMERO.

403/2015 17/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – ROQUE BARBERIS.

404/2015 17/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – ALICIA BONGIOVANNI.

405/2015 17/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – ELVIRA CONTRERAS.

406/2015 17/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – ANTONIA CRAVERO.

407/2015 17/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – JESICA DOMINGUEZ.

408/2015 17/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – SUSANA MESA.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2015



- 409/2015 17/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE TALLERES HOGAR DE DIA.
- 410/2015 17/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – MARÍA GARCÍA.
- 411/2015 17/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – SUSANA GOLLINOTTI.
- 412/2015 17/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – RICARDO JUÁREZ.
- 413/2015 17/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – MIRTA LÓPEZ.
- 414/2015 17/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – ALEJANDRA FORCHINO.
- 415/2015 17/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – FRANCO PUNTONET.
- 416/2015 17/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – CARLOS FERREYRA.
- 417/2015 17/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – ASDORGA MARÍA.
- 418/2015 17/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – LAURA LOZANO.
- 419/2015 17/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – ESTER ZAPATA.
- 420/2015 17/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – JULIO ZORZOLI.
- 421/2015 17/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – NOELIA AGUIRRE.
- 422/2015 17/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – NANCY RUBIO.
- 423/2015 17/06 BAJA AGENTE MUNICIPAL JUBILACIÓN ORDINARIA-MARIA DEL CARMEN PEREZ.
- 424/2015 17/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – GRISELDA BERTOLA
- 425/2015 18/06 CONVOCATORIA A ELECCIONES MUNICIPALES.
- 426/2015 19/06 CERTIFICACIÓN DECOL CURSO PEDAGOGÍA DE LOS RIESGOS VIALES, PROGRAMA NUESTRA ESCUELA.
- 427/2015 19/06 REMATE PÚBLICO DE LOTES MUNICIPALES.
- 428/2015 19/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – MÓNICA ACOSTA.
- 429/2015 19/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – OSCAR VOTTERO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2015



- 430/2015 25/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DE CULTURA.
- 431/2015 25/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DE CULTURA.
- 432/2015 25/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DE CULTURA.
- 433/2015 25/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE EL CLUB MITRE.
- 434/2015 25/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CENTRO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE LA PROPIEDAD DE LAS VARILLAS.
- 435/2015 25/06 AJUSTE ANUAL PRECIO SERVICIO RECOLECCIÓN DE RESIDUOS.
- 436/2015 25/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE A.C.O.
- 437/2015 25/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CLUB DEPORTIVO Y BIBLIOTECA POPULAR INFANTIL ALMAFUERTE.
- 438/2015 25/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CLUB HÍPICO Y DEPORTIVO VARILLENSE.
- 439/2015 25/06 SUSPENSIÓN AGENTE MUNICIPAL.
- 440/2015 26/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – ANDREA FERNANDEZ.
- 441/2015 26/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – MIGUEL GALIANO.
- 442/2015 26/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DEPORTES MUNICIPAL.
- 443/2015 26/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE – SHIRLEY GROSSO.
- 444/2015 29/06 SUBS ECON. NO REINTEGRABLE – ALEJANDRA FORCHINO.
- 445/2015 29/06 SUBS ECON. NO REINTEGRABLE – DIR. DE DEPORTES.
- 446/2015 29/06 PRORROGA PROGRAMA REGULARIZACIÓN INTEGRAL DE DEUDAS.
- 447/2015 29/06 RESPONSABILIDAD TÉCNICA MES DE JUNIO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2015



448/2015 29/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CAROLINA PIERUCCI.